



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, DENOMINADO: **ESTUDIO GEOFISICO PARA ESTABLECER Y ANALIZAR MARCOS GEOLOGICOS E HIDROLOGICOS EN MESA LARGA**, EN LA LOCALIDAD DE MESA LARGA EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO. POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO., A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ELIAS SANJUAN SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA: C. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁN **"LA CONVOCANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:**

- I.1 QUE ES UN **MUNICIPIO**, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.
- I.2 QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. ELIAS SANJUAN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL C. ELIAS SANJUAN SANCHEZ ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 141 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADP DE HIDALGO, Y 60 FRACCION I INCISO FF DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE MEDIANTE OFICIO No. SEFINP-V-FAISM/GI-2022-080-012 CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, MISMA QUE PROVIENE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2022**; MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE CLAVE 2022/FAISM080401.
- I.4 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION III Y 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 54 DEL CAPITULO II DE SU REGLAMENTO Y ARTICULO 12, FRACCION XXX, ANEXO 42 DEL PRESUPUESTO DE EGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
- I.5 QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401, DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE INVITACIÓN DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DEL CUAL RESULTÓ GANADORA LA PROPUESTA HECHA POR **"EL CONTRATISTA"**, COMO RESULTO DE LA EVALUACION DEL PRESUPUESTO PRESENTADO Y POR CONSIDERAR UNA PROPUESTA ECONOMICAMENTE SOLVENTE Y REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZA LA EJECUCION DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, CP: 43080, YAHUALICA, HIDALGO MEXICO** QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.- DE "EL CONTRATISTA":**





**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

- II.1 QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACION OFICIAL. CLAVE DE CREDENCIAL DE ELECTOR NO. **GRAGLSS59010213H900** Y CURP. – **GAAL590102HHGRGS09**
- II.2 QUE LA EMPRESA **C. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR** EN EL CUAL ACREDITA SER SU REPRESENTANTE LEGAL.
- II.3 QUE POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACREDITADAS ANTE “LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD EN LICITACIONES Y POLITICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR, Y QUE NO TIENEN LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA LE IMPOSIBLE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO **GAAL590102JG1**
  - REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S., NÚMERO **K8710166108**
  - REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT **K8710166108**
  - a) NÚMERO REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO **3621**
- II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EL CONTENIDO DE LAS NORMAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL SOLICITADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, Y DE CONFORMIDAD A LA COTIZACION (CATALOGO DE CONCEPTOS) PRESENTADA POR EL “CONTRATISTA”, QUE COMO PARTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA Y ACEPTADA, EL CONTENIDO DEL ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “**LAS PARTES**” INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

**ANEXO:**

**A. CATALOGO DE CONCEPTOS DE “EL CONTRATISTA”**

II.6 QUE HA INSPECCIONADO Y CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

II.7 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL CENTRO, ATLAPEXCO HIDALGO, CP: 43060

II.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:**

A).- CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO “**LAS PARTES**” EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:





**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.  
CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA CONVOCANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS QUE CONSISTEN DE REALIZAR EL: **ESTUDIO GEOFISICO PARA ESTABLECER Y ANALIZAR MARCOS GEOLOGICOS E HIDROLOGICOS EN MESA LARGA**, EN LA LOCALIDAD DE MESA LARGA DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES SEÑALADOS EN EL **CATALOGO DE CONCEPTOS**.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA MAYOR DILIGENCIA Y CUIDADO, ASÍ COMO A OBSERVAR TODAS LAS REGLAS QUE LA CIENCIA, LA TÉCNICA, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LA ÉTICA PROFESIONAL ACONSEJAN, COMPROMETIÉNDOSE A ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE PROPORCIONE "LA CONVOCANTE".

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 437,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$69,920.00 (SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LO QUE DA UN TOTAL DE **\$506,920.00 (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

EL MONTO DEL CONTRATO SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" Y APROBADOS POR "LA CONVOCANTE", POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SALVO EL CASO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, LOS HONORARIOS ANTES SEÑALADOS, Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, NO SERÁN MODIFICADOS NI "EL CONTRATISTA" TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR DE "EL H. AYUNTAMIENTO" NINGÚN OTRO CONCEPTO O CANTIDAD EXTRA.

**TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.-** SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTASEN INCREMENTOS AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A AQUELLOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, PODRÁN SER REVISADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" Y SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA ACORDAR EL AUMENTO O REDUCCIÓN QUE PROCEDA.

QUEDA ENTENDIDO QUE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN ALTERANDO EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, POR CAUSAS IMPUTABLES "EL CONTRATISTA", NO SUFRIRÁN INCREMENTO ALGUNO.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" CONVIENE ENTREGAR EL PROYECTO EJECUTIVO MOTIVO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **30 DÍAS** Y SE OBLIGA A INICIAR EL DÍA **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** Y A CONCLUIRLAS EL DÍA **22 DE OCTUBRE DEL 2022**, AJUSTÁNDOSE AL CALENDARIO DE TRABAJO QUE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA.

**QUINTA.- INICIO DE TRABAJOS.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA CUARTA. "EL CONTRATISTA" Y "LA CONVOCANTE", SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A UTILIZARLA CORRECTAMENTE, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO. "LA CONVOCANTE", VERIFICARÁ LOS AVANCES, CALIDAD, CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. "LA CONVOCANTE" Y "EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SÓLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS REPRESENTANTES TÉCNICOS REGISTRADOS, Y ESTAR A DISPOSICIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, DE AMBAS PARTES.



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONVOCANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "LA CONVOCANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: **\$152,076.00** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSULTA DE ESPECIALISTAS EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y DEMÁS MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO (INSUMOS DE OFICINA). UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LOS **REPORTES DE TRABAJO** QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS PRESENTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR "LA CONVOCANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO EL "LA CONVOCANTE" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONVOCANTE".

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE **REPORTES DE TRABAJO** QUE MENSUALMENTE SE FORMULEN, EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS AVANCES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

**CATALOGO DE CONCEPTOS:**

|                                                                                                                                                    |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| *10 TONELADAS DE SUMINISTRO Y PREPARACION DE LODOS BENTONITICOS MEZCLA DE BENTONITA AGUA Y ADITIVOS DE PERFORACION                                 | 10.00 TONELADA |
| *110 METROS DE PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO EN MATERIAL TIPO 3 Y 4 EN LA ESCALA DE MOHS                                                        | 130.00 ML      |
| *DESARROLLO Y PRUEBA DE AFORO CON UN GASTO INCREMENTAL DE 1 A 10 LPS CON UN LAPSO DE 24 HRS                                                        | 1.00 LOTE      |
| *REALIZACION DE ESTUDIO GEOFISICO PARA ESTABLECER Y ANALIZAR LOS MARCOS GEOLOGICOS E HIDROLOGICOS DEL AREA DE ESTUDIO DICTAMINANDO LA FACTIBILIDAD | 1.00 SERVICIO  |

**ENTREGANDO LA INFORMACION DE FORMA IMPRESA EN CARPETAS DEBIDAMENTE IDENTIFICABLES MEDIANTE SEPARADORES Y EN FORMATO DIGITAL DEBIDAMENTE ORDENADA.**

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SE HARÁ PROPORCIONALMENTE A CADA



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

UNA DE LOS **REPORTES** POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDO **"EL CONTRATISTA"** LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SE HARÁ PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LOS **REPORTES** POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDO **"EL CONTRATISTA"** LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

PARA EL CASO DE RECISION ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR EL SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR A **"LA CONVOCANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA EL COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACION CORRESPONDIENTE. SI **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZA EL REINTEGRO EN EL PLAZO ANTERIORMENTE PACTADO, ESTE SE OBLIGA A CUBRIR LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A REALIZAR Y ANEXAR UN PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO PACTADO, AL QUE DEBERA SUJETARSE Y QUE SIRVIRÁ DE BASE A **"LA CONVOCANTE"** PARA VERIFICAR SU CORRECTA APLICACIÓN.

EL PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO, PODRÁ REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE **UNICAMENTE** EN ACUERDO Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE UN INCREMENTO EN EL MONTO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO PARA EL CASO DE MODIFICACIONES, MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE SUSCRIBAN, ASI COMO TAMPOCO PARA LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE LOS AJUSTES DE COSTOS DE ESTE CONTRATO, O EN SU CASO DE LOS CONVENIOS SEÑALADOS.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS TRABAJOS QUE ESTÉ EJECUTANDO **"EL CONTRATISTA"** Y HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJOS A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

POR SU PARTE **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE Y SE OBLIGA A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE LE HAGA **"LA CONVOCANTE"** SIEMPRE Y CUANDO CONSTEN POR ESCRITO EN LA BITÁCORA O INSTRUMENTO DE CONTROL EQUIVALENTE. CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CONSIDERE TENER RAZONES TÉCNICAS PARA NO SUJETARSE A LAS OBSERVACIONES QUE LE HAGA **"LA CONVOCANTE"**, DEBERÁ PONERLAS EN CONOCIMIENTO DE ÉSTE ÚLTIMO PARA QUE SE ENCUENTRE UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA.

**DECIMA. - GARANTÍAS.** **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. QUE DEBERÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"**, POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE OTORGADO COMO ANTICIPO, PARA EFECTOS DE GARANTIZAR SU CORRECTA INVERSIÓN Y SEA APLICADO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO; Y SE OBLIGA A PRESENTARLA PREVIO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO PACTADO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ACORDADO.
- B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. QUE DEBERÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"**, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN; Y SE OBLIGA A PRESENTARLA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

FALLO DE LA INVITACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO. SI NO ES OTORGADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO LEGAL YA SEÑALADO, "LA CONVOCANTE", PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

- C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN TÉRMINOS DE LA FIANZA, QUE SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE "LA CONVOCANTE", POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS CON VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTAR DICHA FIANZA.
- D) CONCLUIDA LA OBRA "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ UNA FIANZA CON VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA MISMA, DICHAS FIANZAS DEBERÁN PRESENTARSE A FAVOR DE "LA TESORERÍA" DE LA CONVOCANTE, POR INSTITUCIÓN FIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "LA CONVOCANTE" PODRÁ SOLICITAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL CONTRATISTA" QUE MODIFIQUE EL ANTEPROYECTO, AVANCE DEL PROYECTO, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y AÚN EL PROGRAMA DE TRABAJO, PERO CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN SERVICIOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS INICIALMENTE O REPETICIÓN DE LABORES YA REALIZADAS, SERÁN PAGADAS POR "LA CONVOCANTE" PREVIO ACUERDO DEL PRECIO QUE A SU VEZ SE HARÁ CONSTAR EN CONVENIO ESCRITO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

**DECIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.-** EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE HAGA IMPOSIBLE PARA "EL CONTRATISTA" CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, DARÁ AVISO INMEDIATO A "LA CONVOCANTE" SOLICITANDO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA PARA REANUDAR LOS TRABAJOS. EN DICHO AVISO ANOTARÁ ADEMÁS LOS MOTIVOS O CAUSAS EN QUE APOYE SU SOLICITUD PARA QUE "LA CONVOCANTE" RESUELVA DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES, SI OTORGA O NO LA PRÓRROGA SOLICITADA, DE SER FAVORABLE LA SOLICITUD "LA CONVOCANTE" DETERMINARÁ EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA, QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO. SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONVOCANTE" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS PRODUCTOS FINALES, OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CATALOGO DE CONCEPTOS) QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PROYECTO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONVOCANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA OBRA DISEÑADA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO SERÁ EJECUTADA O CONSTRUIDA POSTERIORMENTE POR TERCERAS PERSONAS, EN ESTE CASO "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y SE OBLIGA A DESAHOJAR LAS



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

CONSULTAS QUE LE FORMULEN LOS CONSTRUCTORES QUE EN SU MOMENTO ESTARÁN ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN O EJECUCIÓN DEL DISEÑO OBJETO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LOS REPORTES DE TRABAJO CONFORME AL AVANCE SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A).- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
- B).- EL 1 % (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE "LA CONVOCANTE" TENGA ESTABLECIDOS EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE BENEFICIO SOCIAL.
- C).- EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS REPORTES DE TRABAJO, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

**DECIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIONES.-** "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CONVOCANTE" UN JUEGO DE PLANOS TERMINADOS Y APROBADOS, GRAFICADOS EN PAREL ALBANENE, VELLUM O BOND, UNA COPIA DIGITAL EN MEDIOS MAGNÉTICOS DE LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN TODO EL PROYECTO, BAJO EL PROGRAMA DE DISEÑO DENOMINADO "AUTOCAD", ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO SOPORTADO CON EXPLOSIÓN DE INSUMOS, PROGRAMAS DE OBRA, TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, MEMORIA DE CÁLCULO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, LO ANTERIOR DE MANERA IMPRESA Y EN MEDIOS MAGNÉTICOS.

**I. EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EL SIGUIENTE:**

- A) UNA VEZ CONCLUIDOS TOTALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "LA CONVOCANTE".
- B) "LA CONVOCANTE" CONTARÁ CON DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE RECIBA EL AVISO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, PARA REVISAR EL PROYECTO.
- C) DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "LA CONVOCANTE" PODRÁ OBJETAR Y OPONERSE A RECIBIR LOS TRABAJOS, ESPECIFICANDO POR ESCRITO LAS CAUSAS CORRESPONDIENTES. EN ESTE CASO, "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ A HACER LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES.
- D) "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ OBJETAR DETALLES O TRABAJOS PARCIALES APROBADOS CON ANTERIORIDAD.
- E) UNA VEZ CORREGIDOS LOS DETALLES SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.
- F) DE NO HABER HABIDO OBJECCIÓN ALGUNA SEGÚN EL INCISO C) DE ESTA CLÁUSULA, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

SI AL RECIBIR EL PROYECTO Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN EL TRABAJO FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON "LA CONVOCANTE", A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS PRESENTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA".

**DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** "LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS.



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONVOCANTE"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS PRESENTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO, SE PODRÁ PRESENTAR POR EL PROPIO **"LA CONVOCANTE"** O POR **"EL CONTRATISTA"**, LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE SE EVALÚE Y EN SU CASO SE APRUEBEN LOS TRABAJOS PRESENTADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS, SI ES EL CASO, PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

**DECIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CONVOCANTE"**, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO **"LA CONVOCANTE"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO **"LA CONVOCANTE"** QUE DICTAR RESOLUCIÓN DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

**SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE **"LA CONVOCANTE"**.
- B) SI **"EL CONTRATISTA"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONVOCANTE"** HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSOS, POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.
- C) SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA (CATALOGO DE CONCEPTOS)** O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ **"LA CONVOCANTE"**.
- D) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE **"LA CONVOCANTE"** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- E) SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.
- F) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO AUTORIZADOS POR **"LA CONVOCANTE"**.



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

- G) SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA OPORTUNAMENTE A "LA CONVOCANTE" LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ÉSTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.
- H) LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE "LA CONVOCANTE" PROPORCIONE A "EL CONTRATISTA".
- I) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- J) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, "LA CONVOCANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS, O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EN CASO DE RESCISIÓN "LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS PRESENTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO PRESENTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" QUE PUÉSIEN EXISTIR. "EL CONTRATISTA" TIENE EL DERECHO DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN MOTIVO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSIDERE.

**DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.-** A FIN DE CONSTATAR QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE EL PROYECTO CONTRATADO CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, "LA CONVOCANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DEL MISMO, CONVINIENDO QUE LOS PRODUCTOS MAL ELABORADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE DEL PROYECTO ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 3% MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DEL PROYECTO HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE "LA CONVOCANTE" A TÍTULO DE PENAL CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL SUPUESTO, "LA CONVOCANTE" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS.

"LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DEL PROYECTO Y CUANDO LOS PRODUCTOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CATALOGO DE CONCEPTOS), PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS MAL ELABORADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE HAYAN CUMPLIDO CORRECTAMENTE, EN CASO DE HABER CONCLUIDO EL PROYECTO Y QUE POR CASO FORTUITO CON ANTERIORIDAD NO SE HUBIERAN DETECTADO PRODUCTOS PAGADOS, EN LOS QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CATALOGO DE CONCEPTOS), EN EL MOMENTO DE LA DETECCIÓN "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REPONER DE INMEDIATO LA TOTALIDAD DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS Y SUSTENTADAS POR "LA CONVOCANTE". LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE "LA CONVOCANTE" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. TRATÁNDOSE DE PAGO DE PRODUCTOS CUYA CALIDAD NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CATALOGO DE CONCEPTOS), "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REPONER TOTALMENTE LOS PRODUCTOS DEFICIENTES.



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

**VIGÉSIMA.- PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS.-** LOS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A "EL CONTRATISTA" POR "LA CONVOCANTE" ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE SERVICIO", Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE, "EL CONTRATISTA" DISPONE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL ANÁLISIS DE COSTO DE DICHS PRODUCTOS, "LA CONVOCANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS ASENTÁNDOLO EN LA "BITÁCORA DE SERVICIO".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE DOCUMENTOS.-** "EL CONTRATISTA" CEDE A "LA CONVOCANTE" LOS DERECHOS DE USO Y EXPLOTACIÓN DE SUS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL DISEÑO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL DISEÑO O PROYECTO SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA CONVOCANTE" QUIEN PODRÁ REPRODUCIRLOS, EDITARLOS O USARLOS DE LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA A SUS INTERESES, SIN MÁS LIMITACIÓN QUE CITAR U OTORGAR CRÉDITO AL (LOS) AUTOR (ES) DE LOS MISMOS.

EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI UTILIZAR A TÍTULO PERSONAL O EMPRESARIAL, LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE "LA CONVOCANTE" NI LOS RESULTADOS DEL DISEÑO A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE". "EL CONTRATISTA" NO SERÁ RESPONSABLE POR AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "LA CONVOCANTE" A TERCERAS PERSONAS, NI DE LA QUE SEA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

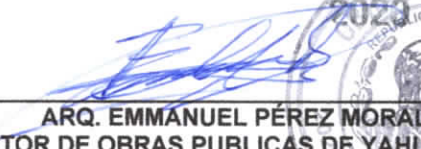
EN CASO DE CONTROVERSA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA ESTADO DE HIDALGO., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, Y EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTE Y SU REGLAMENTO.

*[Handwritten signature]*



**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**  
**CONTRATO No. MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-2022-080-401**

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

|                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>POR "EL MUNICIPIO"</p>  <p>C. ELIAS SANJUAN SANCHEZ<br/>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE<br/>YAHUALICA, HGO.</p> | <p>POR "EL CONTRATISTA"</p>  <p>C. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR<br/>REPRESENTANTE LEGAL</p> |
|  <p>ARQ. EMMANUEL PÉREZ MORALES<br/>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE YAHUALICA, HGO.</p>                                     |  <p>C. MOISÉS CORONEL CASTILLO<br/>TESORERO MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.</p>            |

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, CON EL NUMERO DE PROCESO MYA-AD-ESTUDIO-FAISM-080-400., CELEBRADO ENTRE "LA CONVOCANTE, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE. REPRESENTADO POR EL C. ELIAS SANJUAN SANCHEZ Y POR LA OTRA "EL CONTRATISTA" C. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR, PARA LA EJECUCIÓN DE DE: ESTUDIO GEOFISICO PARA ESTABLECER Y ANALIZAR MARCOS GEOLOGICOS E HIDROLOGICOS EN MESA LARGA EN LA LOCALIDAD DE MESA LARGA, DE YAHUALICA, HGO.